

COMUNICADO

Quito, 31 de julio de 2014

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano informa que el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:

“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por Ley, será responsable de la presentación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados”.

En el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social dispone:

“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional”.

Ley Orgánica de Servicio Público y Reglamento General

Producto de la aplicación del Subsistema de Clasificación, se obtiene el Manual de Clasificación de Puestos Institucional, como lo refieren los artículos 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 162 al 175 de su Reglamento General, de conformidad al procedimiento el Reglamento o Estatuto Orgánico de la institución permite construir el Manual Institucional ya que en este deben estar identificados los productos y servicios por cada uno de los procesos, mismos que permiten la identificación de las actividades y perfiles requeridos. Mediante Resolución No. C.D. 457, de 12 de agosto de 2013, se expide el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mismo que detalla las funciones y responsabilidades de las diferentes Direcciones, sin embargo de esto al momento no se cuenta con normativa secundaria que permita operativizar la construcción del Manual de Clasificación de Puestos Institucional en función del Reglamento Orgánico.

Con este antecedente se comunica que el IESS no cuenta aún con un Manual de Clasificación de Puestos acorde a la nueva Reglamentación Orgánica y que nos encontramos a la espera de la expedición de la normativa secundaria.



Dr. Danilo Granja Camacho

Director Nacional de Gestión de Talento Humano